

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía
Delegación Territorial de Córdoba.**

Núm. 3.357/2018

Convenio o Acuerdo: Agropecuario
Expediente: 14/01/0152/2018
Fecha: 01/10/2018
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: Antonio Miguel Arroyo Díaz
Código 14000675011982

Visto el Texto de los Acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO CAMPO DE CORDOBA 2017-2020

ACTA ÚNICA

Reunidos el martes, 15 de Mayo de 2018, a las 13:30 horas en la sede de Asaja Córdoba, sita en Avenida de la Torrecilla s/n, de Córdoba, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial del Campo de Córdoba, según establece el artículo 6 y 7 del mismo y al objeto de cumplir con sus competencias y procedimiento de actuación

ASISTENTES

Por Asaja: Ignacio Fernández de Mesa y Delgado, Rafael Navas Ferrer, Rafael Castellano Pastor, Ángel Hidalgo Rejano e Inés Romero Gómez.

Por Uaga-Coag: Carmen Quintero Morales.

Por UGT: Pedro Tellez Guerrero, Antonio R. Lopera Ordóñez y Antonio Mazuelas Villegas

Por CCOO: Rafael Morales Lara, Agustín Jiménez Morante y Francisco García Cuadrado

EXPONEN

Que a raíz de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, la última de ellas de fecha 13 de febrero de 2018, que se pronuncia sobre la ilegalidad del artículo 13.2 del convenio Colectivo del Campo de Almería, relativa al contrato de trabajadores fijos discontinuos y teniendo en cuenta que la regulación del convenio colectivo del campo en Córdoba 2017-2020 relativa a ese extremo es prácticamente idéntica, al objeto de interpretar y en su caso rectificar dicha regulación acuerdan emitir el siguiente informe:

1º) El párrafo segundo del artículo 12 de Convenio Colectivo debe tener su ubicación sistemática en el artículo 14, como un segundo párrafo en el que se regule y mejore las condiciones exigidas a los trabajadores eventuales para obtener la condición de fijos discontinuos.

2º) Convocar la Comisión Negociadora al objeto de analizar el presente informe y dar legalidad a los artículos del convenio mencionado.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 15:00 horas del día antes indicado, extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

UGT UAGA-COAG CCOO Asaja-Córdoba

Varias firmas ilegibles.